

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Elaborado y revisado:

Área de Mejora de Procesos

Aprobado:

COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

		POLÍTICA	POL-01-17
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Revisión 0 13/05/2024

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
3	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
4	MISIÓN, MARCO LEGAL Y REGULATORIO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES 4	
5	LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN	6
6	OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN 6	
7	ESTABLECIMIENTO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SGSI/ENS DE RED.ES Y DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	7
8	FUNCIONES Y O RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
9	REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
10	APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
11	MATERIAL DE SOPORTE	11
11.1	<i>Documentación de Referencia</i>	11
12	REGISTROS	12
12.1	<i>Tabla de Registros</i>	12
13	HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	13

		POLÍTICA	POL-01-17
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Revisión 0 13/05/2024

1 OBJETO

Establecer las directrices y principios que regirán el modo en que la entidad pública empresarial Red.es (incluye RedIRIS) gestionará y protegerá su información y sus servicios, a través de la implantación, mantenimiento y mejora de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante, SGSI) aplicando los requisitos de la Norma UNE ISO/IEC 27001 y de sus partes interesadas, dentro del marco regulatorio legal y vigente como el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, siendo su aplicación en el ámbito de la administración electrónica del sector público, que exige el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información.

2 ALCANCE

Tomando en cuenta el "Contexto de Red.es para el SGSI" (Contexto de la Organización), en el cual se determinan las cuestiones internas y externas de la organización, las partes interesadas que son relevantes y sus requisitos para la seguridad de la información, así como las interfaces y dependencias entre las actividades realizadas por la entidad y las que se llevan a cabo por otras organizaciones en el cumplimiento de su misión como organismo público dentro del marco de las funciones encomendadas por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, además del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, Red.es ha establecido el alcance siguiente:

- Para Red.es: Servicios de la Sede Electrónica (incluye a Dominios.es), Gestión de Adquisiciones, Gestión de Programas y Proyectos, ONTSI.
- Para RedIRIS: Servicio de Conectividad.

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **SGSI:** Son las siglas del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (regulado por la Norma UNE-ISO/IEC 27001), que es un conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión del riesgo y de mejora continua.
- **ENS:** Son las siglas del Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- **Parte interesada:** Persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la organización.
- **Autenticidad:** Propiedad de que una persona y o empresa que ha accedido y utilizado la información es lo que afirma ser.

		POLÍTICA	POL-01-17
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Revisión 0 13/05/2024

- **Confidencialidad:** Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser reveladas a personas y o empresas no autorizadas.
- **Integridad:** Propiedad o característica consistente en que el activo de información no ha sido alterado de manera no autorizada.
- **Trazabilidad:** Cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a una persona y o empresa.
- **Disponibilidad:** Propiedad de la información de estar accesible y utilizable en el momento que se requiera por la persona y o empresa autorizada.
- **Activo:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de esta (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización.
- **Riesgo:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.
- **Amenaza:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización.
- **Análisis de riesgos:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo.
- **Tratamiento de riesgos:** Proceso de modificar el riesgo, mediante la implementación de controles.
- **Datos personales:** Cualquier información relacionada con una persona que permita identificarla o pueda servir para identificarla.

4 MISIÓN, MARCO LEGAL Y REGULATORIO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES

La disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, dice que la entidad Red.es, se configura como entidad pública empresarial. Red.es está adscrita actualmente en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Por su parte, y de manera más detallada, el artículo 3.1 letra e) 1ª del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es, en la redacción dada por el Real Decreto 1433/2008, de 29 de agosto, de 11 de septiembre de 2008, establece que corresponde a la entidad, dentro de la función genérica y misión de fomento y desarrollo de la sociedad de la información: *"la gestión de programas de difusión dirigidos a promover el conocimiento de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, incluyendo la ejecución de los programas para la extensión de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información que le encomiende la Administración General del Estado, incluidos los correspondientes a fondos estructurales comunitarios, cuya gestión no esté atribuida a otros órganos."*

Además, la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece el marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la

		POLÍTICA	POL-01-17
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Revisión 0 13/05/2024

sociedad. El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.

El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, obliga a Red.es como organismo público a proteger los servicios que presta a sus partes interesadas en los que emplea medios electrónicos y que están indicados en su Sede Electrónica.

Con respecto al ENS, además, a Red.es le aplica las siguientes resoluciones legales:

(1) Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad, (2) Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, (3) Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y la (4) Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.

Con la implantación de un SGSI bajo la Norma UNE ISO/IEC 27001 integrado con el ENS, se fortalece la seguridad de los servicios, así como de la información y datos que incluyen dichos servicios y que son necesarios para su correcta y adecuada prestación, por la estrecha relación entre ambos y los elementos adicionales que mejoran notablemente la gestión de la seguridad que es necesaria para Red.es, como parte del cumplimiento satisfactorio de su función de promotor de la sociedad de la información.

Red.es trata datos personales que deberán mantenerse inventariados por tratamiento, con el objeto de facilitar el control, la gestión y la protección de los mismos, aplicando medidas para cumplir con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), equivalente a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que se creó para facilitar la aplicación y cumplimiento en España.

El SGSI/ENS de Red.es se mantendrá cumpliendo y respetando la Ley de Propiedad Intelectual en lo que se refiere al uso del software, obteniendo las licencias correspondientes y llevando un registro y control de estas para el empleo adecuado de éstas en el desarrollo de las actividades.

Otras leyes que son de aplicación al SGSI/ENS de Red.es son: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las que se indicarán en el Procedimiento de Identificación y Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Por lo tanto, el marco legal antes indicado estará en consonancia con el SGSI/ENS de Red.es, ya que uno de los grupos de controles de seguridad de este, es el Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

 	POLÍTICA	POL-01-17 Revisión 0 13/05/2024
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

5 LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La Dirección de Red.es se compromete a facilitar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implantación, mantenimiento y mejora del SGSI/ENS de la entidad, así como a demostrar liderazgo y compromiso respecto a este, a través de la constitución del Comité de Calidad y Seguridad de la Información que tendrá la responsabilidad de:

- Asegurar el establecimiento de la presente política y los objetivos de la seguridad de la información, y que estos sean compatibles con la estrategia de Red.es de fomento de la sociedad de la información en España.
- Asegurar la integración y el cumplimiento de los requisitos aplicables del SGSI/ENS en los servicios y procesos de la entidad.
- Asegurar que los recursos necesarios para el SGSI/ENS estén disponibles.
- Comunicar la importancia de una gestión de la seguridad eficaz y conforme con los requisitos del SGSI/ENS.
- Asegurar que el SGSI/ENS consiga los resultados previstos.
- Dirigir y apoyar a las personas para contribuir a la eficacia del SGSI/ENS.
- Promover la mejora continua.
- Apoyar otros roles pertinentes de la Dirección, liderando a sus áreas de responsabilidad en seguridad de la información.

El detalle de las funciones específicas del Comité de Calidad y Seguridad de la Información, se describirán en la Normativa de Organización de la Seguridad de la Información.

6 OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN

Los objetivos de seguridad de la información se establecerán en las funciones y niveles pertinentes, enfocados a la mejora y utilizando como marco de referencia:

- Cambios en las necesidades de las partes interesadas que lleven a una mejora del alcance del sistema.
- Requisitos de seguridad de la información aplicables y los resultados de la apreciación y del tratamiento de los riesgos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información, así como la protección de los datos personales.
- Factores internos como la aplicación de técnicas organizativas que mejoren el seguimiento de la tramitación y resolución de incidentes de seguridad.
- Factores externos como los avances tecnológicos, cuya aplicación mejoren la eficacia del tratamiento de los riesgos.
- La mejora de la eficacia de la formación y concienciación del personal que trabaja en la entidad y afecta a su desempeño en seguridad de la información.

Así mismo, la planificación para la consecución de los objetivos de seguridad de la información establecidos se realizará tomando en cuenta los siguientes elementos:

		POLÍTICA	POL-01-17
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Revisión 0 13/05/2024

- Lo que se va a hacer.
- Los recursos necesarios.
- El responsable.
- Plazo de consecución.
- Indicadores para evaluar el resultado/cumplimiento.

7 ESTABLECIMIENTO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SGSI/ENS DE RED.ES Y DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El despliegue del SGSI/ENS de Red.es se iniciará a partir del Análisis de Riesgos de Seguridad de los Sistemas de Información (incluyendo los derivados del tratamiento de datos personales), que permitirá determinar el nivel de riesgo de seguridad de la información en que se encuentra la entidad e identificar los controles de seguridad necesarios y oportunidades de mejora para el tratamiento del riesgo y llevarlo a un nivel aceptable, tomando en cuenta el Contexto de la Organización.

Los controles de seguridad deberán implantarse, mantenerse y mejorarse continuamente, y estar disponibles como información documentada que deberá ser revisada y aprobada por el Comité de Calidad y Seguridad de la Información y firmada por la Secretaría General en representación/delegación de la Dirección General y del Comité, según se establezca en el Procedimiento de Creación, Actualización y Control de la Información Documentada.

En cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto del ENS, la presente Política de Seguridad se desarrollará aplicando los siguientes requisitos mínimos para incluirse en la documentación del sistema:

- Organización e implantación del proceso de seguridad.
- Análisis y gestión de los riesgos de seguridad de los sistemas de información (incluyendo los derivados del tratamiento de datos personales).
- Gestión de personal.
- Profesionalidad.
- Autorización y control de los accesos.
- Protección de las instalaciones.
- Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad.
- Mínimo privilegio.
- Integridad y actualización del sistema.
- Protección de la información almacenada y en tránsito.
- Prevención ante otros sistemas de información interconectados.
- Registro de actividad y detección de código dañino.
- Incidentes de seguridad.
- Continuidad de la actividad.

 	POLÍTICA	POL-01-17 Revisión 0 13/05/2024
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

- Mejora continua del proceso de seguridad.

Además de aplicar los requisitos de la Norma UNE ISO/IEC 27001 y del propio Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, se deberán utilizar las Guías CCN-STIC de Seguridad que son las **normas, instrucciones, guías y recomendaciones** desarrolladas por el Centro Criptológico Nacional con el fin de mejorar el grado de seguridad de las organizaciones, especialmente la Serie CCN-STIC-800 que establece las políticas y procedimientos adecuados para la implementación de las medidas contempladas en el ENS, así como el Código de Prácticas para los Controles de Seguridad de la Información UNE ISO/IEC 27002 en el SGSI.

Se deberá comunicar la información documentada de los controles de seguridad al personal que trabaja en la entidad (personal interno y externo), que tendrá la obligación de aplicarla en la realización de sus actividades laborales, comprometiéndose de este modo, al cumplimiento de los requisitos del SGSI/ENS de Red.es.

La información documentada será clasificada en: pública, interna y confidencial, dando el uso adecuado de acuerdo con dicha clasificación y según el criterio que se establezca en el Procedimiento de Clasificación, Etiquetado y Protección de la Información.

Se realizarán auditorías que revisen y verifiquen el cumplimiento del SGSI/ENS de Red.es con los requisitos de la Norma UNE ISO/IEC 27001 para el SGSI y con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, por lo que el personal afectado por el alcance de dichas auditorías deberá ser colaborativo para la eficacia de las mismas, así como en la aplicación de las acciones correctivas que se deriven para el mejoramiento continuo.

8 FUNCIONES Y O RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comité de Calidad y Seguridad de la Información formado por todos los directores, directores adjuntos, subdirectores, subdirectores adjuntos de las áreas de Red.es, procederá a revisar y a proponer la aprobación de la presente Política de Seguridad de la Información a la Dirección General de Red.es que será el máximo Responsable de la Información, que determina los requisitos de la información tratada (que también forma parte del Comité) y que delega en el Responsable del Servicio (responsables de cada servicio, que son también miembros del Comité).

Además, el Comité de Calidad y Seguridad de la Información centralizará los mecanismos de coordinación y resolución de conflictos entre los responsables que se indican a continuación, que se tratarán mediante debate durante las reuniones de los miembros de dicho comité y que serán moderados por el Secretario General:

- La Secretaría General en representación de la Dirección General de Red.es y de todos los miembros del Comité de Calidad y Seguridad de la Información, será el órgano encargado de aprobar la política y será la responsable de la autorización de sus modificaciones, así como de toda la información documentada del SGSI/ENS de la entidad.
- El Responsable de Seguridad de la Información, cuya figura recae en la Subdirección de Control de Contratación y Mejora de Procesos, será el

		POLÍTICA	POL-01-17
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Revisión 0 13/05/2024

encargado de notificar la presente política al personal de la entidad y de los cambios que en ella se produzcan, así como de determinar la categoría de seguridad del sistema y coordinar las acciones de implantación, mantenimiento y mejora del SGSI/ENS de la entidad (incluyendo la firma de la Declaración de Aplicabilidad que formaliza la relación de medidas de seguridad aplicables de la Norma UNE ISO/IEC 27001, del Real Decreto que regula el ENS y de las derivadas del Análisis y Gestión de Riesgos), y de sus auditorías, con el Responsable del Sistema o Responsable de Sistemas, cuya figura recae en la Subdirección Adjunta de Explotación y Ciberseguridad para los sistemas de Red.es y en la Subdirección de Sistemas de RedIRIS para el Departamento de RedIRIS, que se encargará de gestionar los requisitos técnicos de seguridad de los sistemas de información derivados de la categoría de seguridad del sistema (responsabilidad sobre la explotación de los sistemas de información concernidos), y con el Responsable del Servicio, cuyo figura recae en las Direcciones de servicios y Secretaría General de Red.es, que se encargará de gestionar los requisitos de seguridad de las actividades de su área para la prestación de los servicios.

- En cumplimiento de la medida de seguridad del ENS: Calificación de la Información (mp.info.2) del ENS, con respecto a la categorización de los sistemas de información, se establece lo siguiente:
 1. El Responsable de cada información y/o de cada servicio afectado por el análisis y gestión de riesgos se indicará en el Análisis de Riesgos del SGSI/ENS (que son los dueños de los riesgos y miembros del Comité de Calidad y Seguridad de la Información). El Análisis de Riesgos recogerá los criterios que determinarán el nivel de seguridad requerido, dentro del marco establecido en el artículo 40 y los criterios generales prescritos en el Anexo I del Real Decreto del ENS.
 2. El Responsable de cada información y/o de cada servicio deberá seguir los criterios determinados, dentro del marco establecido en el artículo 40 y los criterios generales prescritos en el Anexo I del Real Decreto del ENS, para asignar a cada información el nivel de seguridad requerido, y será responsable de su documentación y aprobación formal.
 3. El Responsable de cada información y/o de cada servicio, en cada momento, tendrá en exclusiva la potestad de modificar el nivel de seguridad requerido.
- En cumplimiento de la medida de seguridad del ENS: Marcado de soportes [mp.si.1] de Protección de los soportes de información [mp.si], los soportes de información (papel impreso, documentos electrónicos, contenidos multimedia - vídeos, cursos, presentaciones- etc.) que contengan información, que según [mp.info.2] Calificación de la información, deba protegerse con medidas de seguridad específicas, llevarán las marcas correspondientes que indiquen el nivel de seguridad de la información contenida de mayor calificación (que es la Confidencial, que es la única que podrá incluir una etiqueta o marca de agua, en su caso). Esto se detallará en el Procedimiento de Gestión de Soportes de Información y Protección de la Información.
- El Delegado de Protección de Datos, cuya figura recae en la Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica, será el encargado de garantizar que los datos personales se tratan y se protegen conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679)/Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

		POLÍTICA	POL-01-17
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Revisión 0 13/05/2024

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que trabajará en coordinación con el Responsable de Seguridad de la Información y con el Responsable de Sistemas (Responsable del Sistema).

- Comité Técnico de Ciberseguridad de Red.es (interno de la Dirección de Dominios, Sistemas y Kit Digital) y Comité Técnico de Ciberseguridad de RedIRIS (interno de la Dirección de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales), que además de dar seguimiento a la resolución de incidencias de seguridad de la información, también, proponen acciones y cambios de mantenimiento y mejora del SGSI/ENS de la entidad, al Comité de Calidad y Seguridad de la Información, para su aprobación, además de recibir instrucciones por parte de dicho comité principal, que centraliza la gestión de ambos comités internos.
- Todo el personal de la entidad, tanto interno como externo, será responsable de cumplir con la presente Política de Seguridad de la Información dentro de su área de trabajo, así como de aplicar toda la información documentada de los controles y medidas de seguridad del SGSI/ENS de Red.es en sus actividades laborales que afecta a su desempeño en seguridad de la información.

El detalle de las responsabilidades y funciones antes indicadas, así como otras responsabilidades, roles y autoridades en materia de seguridad de la información, se detallarán en la Normativa de Organización de la Seguridad de la Información.

9 REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Política de Seguridad de la Información será examinada en las revisiones del sistema por la Dirección, a través del Comité de Calidad y Seguridad de la Información, siempre que se produzcan cambios significativos, como mínimo, una vez al año.

10 APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Política de Seguridad de la Información será aprobada por la Secretaría General en representación/delegación de la Dirección General de Red.es, como órgano que ostenta las máximas competencias ejecutivas, mediante firma y difundida a las partes interesadas de Red.es.

Así mismo, la Dirección General de Red.es dotará de los recursos necesarios para la aplicación efectiva de esta política, y para su buen desarrollo, tanto en las actividades de implantación como en su posterior mantenimiento y mejora de todo el SGSI/ENS de la entidad.

 	POLÍTICA	POL-01-17 Revisión 0 13/05/2024
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

11 MATERIAL DE SOPORTE

11.1 Documentación de Referencia

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.
- Norma de Seguridad de la Información UNE-ISO/IEC 27001.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.
- Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Procedimiento de Identificación y Cumplimiento de la Legislación Aplicable.
- Guías CCN-STIC de Seguridad.
- Código de Prácticas para los Controles de Seguridad de la Información UNE ISO/IEC 27002.
- Procedimiento de Gestión de Soportes de Información y Protección de la Información.

12 REGISTROS

12.1 Tabla de Registros

<i>Registro</i>	<i>Soporte</i>	<i>Resp. archivo</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Sistema archivo</i>	<i>Codificación / Accesibilidad</i>	<i>Tiempo</i>
Política de Seguridad de la Información aprobada y comunicada.	I	Área de Mejora de Procesos (Responsable de Seguridad)	Servidor de ficheros		Cronológico	(*)
Guías CCN-STIC de Seguridad	I	Área de Mejora de Procesos (Responsable de Seguridad)	Servidor de ficheros		Cronológico	(*)
Código de Prácticas para los Controles de Seguridad de la Información UNE ISO/IEC 27002 para el SGSI	I	Área de Mejora de Procesos (Responsable de Seguridad)	Servidor de ficheros		Cronológico	(*)

(*): "Los registros de esta política, se deberán mantener durante el tiempo que resulte exigible por la normativa nacional o comunitaria".

		POLÍTICA	POL-01-17 Revisión 0 13/05/2024
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

13 HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN/ REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
1.0	03/10/2011	Elaboración de la Política de Seguridad.
2.0	30/09/2013	<p>Adaptación de la política del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de Red.es al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, previsto en el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Ampliación del alcance de la política del sistema de seguridad de la información, incluyendo los servicios de la Sede Electrónica de Red.es para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).</p>
3.0	18/11/2014	Por oportunidades de mejora derivadas de la Auditoría Externa del SGSI, se hace referencia a la garantía de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información en el apartado 4.1 Objetivos respecto a la Seguridad de la Información.
4.0	13/07/2015	<p>Se modifica la política para adaptarla al cumplimiento de las cláusulas de la nueva Norma UNE ISO/IEC 27001:2014 sobre la comprensión de la organización, su contexto, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, el alcance del SGSI, el liderazgo y el establecimiento y comunicación de los objetivos de la seguridad de la información.</p> <p>Se amplía el alcance del SGSI al incluir la gestión de programas y proyectos (Artemis Proyectos).</p>
5.0	18/11/2015	Se incluye al Comité de Calidad y Seguridad de la Información como una parte interesada, en aplicación a una oportunidad de mejora detectada en la auditoría interna de seguridad de la información.
6.0	11/07/2016	<p>Se eliminan los apartados: "Contexto del desarrollo del SGSI de Red.es" y "Partes interesadas, sus necesidades y expectativas", ya que ambos están desarrollados en el documento: "Contexto de Red.es para el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información".</p> <p>Se simplifica el apartado "Alcance", en línea con el punto anterior.</p>

		POLÍTICA	POL-01-17 Revisión 0 13/05/2024
		POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

VERSIÓN/ REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
		Se incluye la referencia al Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
7.0	18/09/2017	Se revisa y se actualiza la política de acuerdo con la norma y a la legislación aplicable. Se incluyen los servicios de red de RedIRIS en el alcance del sistema.
8.0	01/10/2018	Se revisa y se actualiza el documento acorde al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679).
9.0	30/09/2019	Se revisa y se actualiza el documento haciendo referencia a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, equivalente al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679) para facilitar su aplicación y cumplimiento en España.
10.0	16/03/2020	Se añade que el Comité de Calidad y Seguridad de la Información centralizará los mecanismos de coordinación y resolución de conflictos entre los responsables, que se tratarán mediante debate durante las reuniones de los miembros de dicho comité y que serán moderados por el Secretario General. Se añade que el Responsable de Seguridad de la Información será el encargado de firmar la Declaración de Aplicabilidad que formaliza la relación de medidas de seguridad aplicables derivadas del Análisis de Riesgos. Se añade que el Responsable de cada información y/o del servicio afectado por el análisis y gestión de riesgos se indicará en el Inventario de Activos y en el Análisis de Riesgos del SGSI/ENS de Red.es, que recogerán los criterios que determinarán el nivel de seguridad requerido, dentro del marco establecido en el artículo 43 y los criterios generales prescritos en el Anexo I del Real Decreto del ENS.
11.0	27/09/2021	Se incluye referencia, aplicación y registro de las Guías CCN-STIC de Seguridad elaboradas por el Centro Criptológico Nacional para aplicación como soporte a la implantación de las medidas del ENS en Red.es, así como el Código de Prácticas para los Controles de Seguridad de la Información UNE ISO/IEC 27002 como soporte a la implantación de las medidas del SGSI en Red.es.

VERSIÓN/ REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
12.0	24/01/2022	Se incluye la referencia a las Instrucciones Técnicas de CCN como parte del marco regulatorio legal y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones en sustitución de la Ley 11/1998 de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, derogada por la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, por observación indicada en la auditoría de certificación del SGSI/ENS de Red.es.
13.0	26/09/2022	Se actualiza el documento al cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
14.0	15/11/2022	Aplicando una oportunidad de mejora indicada en la última auditoría interna del SGSI de Red.es: Se corrigen algunas referencias relacionadas con el Real Decreto 3/2010 (caducado) del ENS que se quedaron sin actualizar en la revisión anterior, por el actual Real Decreto 311/2022 del ENS.
15.0	05/06/2023	Se actualiza la política de seguridad de la información por revisión anual.
16.0	04/03/2024	Se actualiza el marco regulatorio legal (apartado 4). Se incluyen actualizaciones aplicables a RedIRIS en el apartado 8 sobre funciones y o responsabilidades de seguridad de la información. Se incluyen adecuaciones a la nueva versión 2023 de la Norma UNE-ISO/IEC 27001 Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad.
17.0	13/05/2024	Se actualiza el apartado 8 sobre funciones y o responsabilidades de seguridad de la información.